

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 290/2010

Rawson (Chubut), Septiembre 24 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.287, año 2010, caratulado:
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –
R/ANT.CONT.DIRECTA N° 49/10 6 MEJ.VIV.B° CEFERINO NAMUNCURA
COM.RIV. (EXPTE. N° 1258/10-SIPYSP/IPV; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor
Técnico a fs. 248) Dictamen N° 149/10, Asesor Legal a fs. 249) Dictamen N°
132/10 y Contador Fiscal Subrogante a fs. 250) Dictamen N° 21/10.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el
considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de
atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES